



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.T. y C., 16 JUL. 2021

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Nro. RADICADO	13001-40-03-008-2016-00204-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	LUIS HORACIO GUARIN
ASUNTO	FIJAR FECHA DE RECONSTRUCCION
DATO ESTADISTICO	TERMINADO (NO)
FOLIO	53

Visto el informe secretarial allegado por la PU G-18 mediante el cual da cuenta de los protocolos de búsqueda seguidos para dar con la ubicación del expediente, y atendiendo que estos han resultado infructuosos, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia VIRTUAL a través de la cual se resolverá sobre la reconstrucción del expediente; así mismo, se considera necesario oficiar a todos los despachos judiciales del país para que informen sobre la existencia de embargo de remanente y/o a favor del asunto.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las horas 10:00 AM, la diligencia de que trata el numeral 2º del artículo 126 C.G.P, la cual se llevará a cabo virtualmente, cuyo acceso podrá realizarse a través del siguiente vinculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjY4YzEwODktOGFkNi00NWRLTk5YzUtZTdhODRiMWE3YzRi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2235523ffc-f29b-454c-a9c6-7775fac6a896%22%7d

SEGUNDO: Se advierte a las partes que a la diligencia programada deberán allegar los documentos que posean para la reconstrucción del expediente.

TERCERO: La diligencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma MS TEAMS, para lo cual los interesados deberán informar al despacho con la antelación debida a la dirección electrónica j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co sus datos de contacto (NOMBRES, IDENTIFICACION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO) para efectos de ser admitidos a la diligencia.

CUARTO: OFICIAR por intermedio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR a todos los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de LUIS HORACIO GUARIN identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.601.630, en especial si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunicó dicha medida. Para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en caso de no reportarse, se entenderá que no existe embargo de remanente o del crédito según el caso. Por lo tanto, ABSTENGASE de informar sobre la no existencia de esas medidas o procesos en los que no actúe el demandante o demandado ante esos despachos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUZ COBOS GONZALEZ
JUEZ